



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2022 DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2022 DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON LAS CORPORACIONES LOCALES,

HECHOS

Primero. - Por Orden de 4 de agosto de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de fomento de empleo juvenil con las corporaciones locales y se convocan subvenciones para el año 2022 (BOCM núm. 208, de 1 de septiembre de 2022), según la redacción dada por la Orden de 13 de septiembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 226, de 22 de septiembre de 2022) y la Orden de 7 de octubre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 248, de 18 de octubre de 2022).

Segundo.- El Título II – Convocatoria de subvenciones para el año 2022, de la Orden de 4 de agosto de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, fue publicada, en forma de extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 208, de 1 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.





Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 4 de agosto de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, la orden de resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, sita en Vía Lusitana 21, de Madrid, y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

Primero.- Publicar en el tablón de anuncios de la sede de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, sita en Vía Lusitana, número 21, de Madrid, y en la página web institucional www.comunidad.madrid, la Orden de 25 de octubre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2022 del Programa de fomento de empleo juvenil con las corporaciones locales, junto con los siguientes anexos que forman parte integrante de la misma:

- Anexo Subvención concedida Actuación APJ
- Anexo Subvención concedida Actuación CPJ
- Anexo solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito Actuación APJ
- Anexo solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito Actuación CPJ
- Anexo Valoración de Solicitudes Actuación APJ
- Anexo Valoración de Solicitudes Actuación CPJ
- Anexo Cartel

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ordena remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones recaídas, en los términos del artículo 20 de la misma Ley.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

